



ACUERDO PCSJA17-10730
Agosto 2 de 2017

“Por el cual se integran unas salas de decisión de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 3 del artículo 257 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de 26 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que según el numeral tercero del artículo 257 de la constitución Política de Colombia y el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura dictar los reglamentos, organización y funciones internas de los cargos de la Rama Judicial en los aspectos no previstos en la ley.

Que en desarrollo de estas competencias la Corporación expidió el Acuerdo PCSJ17-10715 en el cual se dispuso con relación a la conformación de las salas de decisión de los tribunales superiores de distrito judicial lo siguiente:

ARTICULO NOVENO. “Para el ejercicio de la función jurisdiccional habrá tantas salas de decisión plurales e impares cuantos magistrados conformen la respectiva sala especializada, y cada una de ellas se integrará con el magistrado ponente, quien la presidirá, y con los dos que le siguen en orden alfabético de apellidos y nombres.

El ingreso de nuevos magistrados no alterará la conformación de las salas de decisión durante cada año calendario. En el mes de enero de cada año la sala especializada restablecerá el orden alfabético de las salas de decisión, si hubiere sido afectado por el ingreso de nuevos magistrados nombrados en propiedad o en provisionalidad mayor de un año.

Parágrafo. Esta regla también se aplicará a las Salas fijas de decisión, aún a las que actualmente se encuentran vigentes.”
(...)

Que de tal manera los tribunales superiores de distrito judicial carecen de competencia para integrar las salas de decisión de una forma diferente a la establecida en el artículo noveno del Acuerdo PCSJ17-10715, y es el Consejo Superior de la Judicatura el llamado a realizar cualquier cambio en la organización de las salas de decisión que no atienda el orden alfabético de apellidos y nombres.

Que de acuerdo con escritos de dos magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá en los que solicitan la atención a las recomendaciones medicolaborales formuladas por sus Entidades Promotoras de Salud, en sesión del 26 de julio de 2017, el

Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de garantizar la salud física y mental de los funcionarios judiciales, aprobó la modificación de algunas salas de decisión en el citado tribunal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Integrar las siguientes salas de decisión de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá así:

Sala de Decisión 19

ACEVEDO ROMERO GUERTHY ESPERANZA
RODRÍGUEZ TORRES PATRICIA
RUEDA SOTO MARCO ANTONIO

Sala de Decisión 20

RODRÍGUEZ TORRES PATRICIA
RUEDA SOTO MARCO ANTONIO
TAMAYO MEDINA CARLOS HÉCTOR

Sala de Decisión 21

RUEDA SOTO MARCO ANTONIO
TAMAYO MEDINA CARLOS HÉCTOR
VALDIVIESO REYES ÁLVARO

Sala de Decisión 22

TAMAYO MEDINA CARLOS HÉCTOR
VALDIVIESO REYES ÁLVARO
VALLEJO JARAMILLO JORGE ENRIQUE

Sala de Decisión 23

VALDIVIESO REYES ÁLVARO
VALLEJO JARAMILLO JORGE ENRIQUE
ROGELES MORENO LEONEL

Sala de Decisión 24

VALLEJO JARAMILLO JORGE ENRIQUE
ROGELES MORENO LEONEL
URBANO MARTÍNEZ JOSÉ JOAQUÍN

Sala de Decisión 25

ROGELES MORENO LEONEL
URBANO MARTÍNEZ JOSÉ JOAQUÍN
AGUDELO PARRA JAIRO JOSÉ

Sala de Decisión 26

URBANO MARTÍNEZ JOSÉ JOAQUÍN
AGUDELO PARRA JAIRO JOSÉ
ARIAS LÓPEZ JUAN CARLOS

Parágrafo. En el caso de existir cambios en la nómina de magistrados, el funcionario que ingrese reemplazará al magistrado saliente en las salas en las que este haga parte de acuerdo con el orden descrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

MAX ALEJANDRO FLÒREZ RODRÍGUEZ
Presidente (e)